

COMENTARIO AL LIBRO: “SOCIEDAD MEXICANA AL COLAPSO. LAS FALLAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES”

FRANCISCO MAXIMILIANO URENDA RIVERA*

Uno de los principales motores de un estudiante de derecho es la búsqueda de la justicia o, al menos, es uno de los del suscrito, empero, ¿cuál es la posibilidad de un aprendiz de la ley de llevar a cabo un proceso de justicia en un caso concreto? Materialmente, llegamos a un punto en el que no podemos realizar el trabajo de un postulante, mientras que, por el otro lado, no tenemos los conocimientos ni la experiencia suficiente para determinar qué es justicia.

Es por esto que nace la necesidad de buscar elementos que nos permitan entender tanto la ley como la realidad, para crear una combinación de habilidades que consientan la procuración de justicia y la búsqueda de la verdad. ¿De qué sirve tener todo el conocimiento de una de las ramas de la ley, si no tenemos la capacidad de poner en práctica esa información recabada en clase y hacer tangible nuestra necesidad personal de hacer justicia?

Bajo esa tesitura, una de las razones de quien suscribe este documento es ser recordado, un intento de llegar a la tan anhelada inmortalidad que haga realidad el sueño de ser omnipresente, dejar un poco de información para las futuras generaciones, que sirva como camino para un mejor entendimiento de la ley y su efectiva aplicación, protegiendo siempre a los grupos en especial situación de riesgo.

** Estudiante de la
Licenciatura en Derecho
de la Universidad
Iberoamericana León.*

Es decir, este trabajo es precisamente el primer momento personal de ser permanente, como el poeta Muhammad Iqbal señalaba *“La inmortalidad no es, por ende, un derecho que poseemos; es algo que debe ser realizado por medio del esfuerzo personal. El hombre es tan sólo un candidato a ella”*. Y es precisamente mediante el brío individual que se logran los objetivos, sin embargo, al ser un trabajo académico es necesario ser cuidadoso y precavido con los puntos torales que se tocan, toda vez que, ante la crítica arbitraria, las ideas vertidas no serán del total agrado.

En atención a lo anterior, debemos apreciar y entender los esfuerzos públicos estatales para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, ergo al hacer una crítica a la aplicación de un sistema de justicia bien pensado en el papel, pero mal llevado a la práctica, es probable que algunos aspectos del trabajo realizado sean negados.

Una vez dicho esto, hablaremos de tres aspectos referentes a la publicación, *i) las razones de elaboración, ii) el proceso de redacción y iii) las conclusiones*.

Para entender *i) las razones de elaboración*, explicaré que en más de una ocasión, mi mentor, el Doctor en Derecho Jorge Estrada Álvarez, me ha señalado que la realidad siempre supera a la ficción. En los primeros momentos de trabajar a su lado no comprendía las razones de este dicho, sin embargo, con el paso del tiempo he podido constatar que, efectivamente, muchas veces lo que leemos o vemos en televisión y películas, es una *“pequeña”* parte de las vejaciones que realmente suceden en el día a día.

Y es precisamente a través de estas vejaciones que nace la imperiosa necesidad del suscrito de hacer visible un mal que aqueja a la justicia mexicana; esa gran verbosidad en la ley, más una gran falla en su aplicación, en el Sistema de Justicia para Adolescentes, pone en consideración la efectividad de la normativa interna del Estado mexicano, lo que trae como consecuencia la pregunta final: ¿Inhibición o permisión?

La existencia de un cuerpo normativo no exime a las autoridades de sus obligaciones internacionales de garantía y respeto a los derechos humanos y es precisamente esta obligación recogida por la teoría denominada *“effet utile”* que exige una aplicación efectiva de la ley tomando en cuenta la idoneidad y la efectividad de las medidas establecidas en dicho dispositivo regulador.

Ahora bien, *ii) el proceso de elaboración*, como cualquier otro documento de investigación, trajo como consecuencia la recolección de diversas fuentes de información que abonaran tanto a los elementos cuantitativos como cualitativos del pliego. Fueron horas de lectura,

indagación de teorías y recolección de elementos en campo para lograr concurrir en la hipótesis planteada.

Las determinaciones logradas fueron el epitome de un largo proceso de búsqueda de información doctrinaria y empírica que permitiera visibilizar un sistema jurisdiccional carente de los elementos que profesa, es decir, la indagatoria fue realizada mediante la exploración de libros que refirieran el Sistema de Justicia para Adolescentes; adicionalmente en la práctica, como pasante de un *bufete* reconocido en la región, fue que se consiguieron los elementos para establecer las fallas, propuestas y conclusiones planteadas a lo largo del documento.

Verbigracia, las menciones realizadas de un planteamiento en específico sobre el caso de un menor, donde los puntos antes mencionados son analizados objetivamente en su condena y ejecución como apoyo para la reinserción social del adolescente *primo delincente*, y se determina la imposibilidad de conocer si el tratamiento otorgado por el Tribunal que conoció sería el idóneo y eficaz para evitar la reincidencia o simplemente funcionaría como escarmiento.

Es por esto que, dentro de *iii) las determinaciones finales* en atención a la posterior lectura, existen tres tópicos a destacar: 1) la falta de capacitación para los operadores de este sistema de justicia en todos los niveles y materias, 2) la falta de planificación estratégica en la implementación de políticas públicas que disminuyan la población primo incidente y reincidente, así como 3) la pérdida axiológica en los núcleos sociales de nuestra juventud.

Ergo, la necesidad de implementar acciones inmediatas, como las propuestas en el documento, para la corrección del rumbo de un sistema jurisdiccional que en verbosidad es nutrido, más en la práctica es olvidado.